SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Nelly Trinidad Rodríguez Cuzcano, al cargo de Director de Sistema Administrativo IV, Categoría F-5, Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Roger Alberto Siccha Martínez, en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV, Categoría F-5, Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI Ministra de Economía y Finanzas

1814837-1

EDUCACION

Aprueban Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 253-2019-MINEDU

Lima, 7 de octubre de 2019

VISTOS, el Expediente N° 0184927-2019, los informes técnicos contenidos en el referido expediente, el Informe N° 01245-2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad; el mismo, que es de carácter temporal, excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, en adelante el Reglamento, señala que el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura; el cual debe contemplar, como requisito, haber aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 177 del Reglamento, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 014-2019-MINEDU, los tipos de encargo son: (i) encargo de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; (ii) encargo de funciones, que se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada,

en cuyo caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula; y (iii) encargo excepcional, que se autoriza, únicamente, para casos específicos, en encargos de puestos por un periodo menor a treinta (30) días, en adición a sus funciones; y no genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones;

Que, asimismo, el artículo 178 del Reglamento, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, establece que el profesor puede acceder, mediante encargo, a otros cargos de las áreas de desempeño laboral de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, los encargos a los que se refiere el precitado artículo 178 del Reglamento, se implementan, en tanto cuenten con la habilitación legal y presupuestal correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 01600-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00659-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, elaborado por la Dirección Técnico Normativa de Docentes, dependiente de la referida Dirección General, con el cual se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica que establece disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, asimismo, en el citado informe se señala que es necesario derogar la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos, de especialistas en formación docente y de especialistas en educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU;

Que, de acuerdo a literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación:

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos, de especialistas en formación docente y de especialistas en educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"; la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/ minedu); el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

ANA PATRICIA ANDRADE PACORA Viceministra de Gestión Pedagógica

1814827-1

Designan Asesor II de la Dirección Ejecutiva del PRONABEC

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 246-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 7 de octubre de 2019

VISTOS:

El informe N° 655-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 51149 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el cual el cargo de Asesor II de la Dirección Ejecutiva del PRONABEC se encuentra calificado como de confianza;

Que, el cargo de Asesor II de la Dirección Ejecutiva del PRONABEC se encuentra vacante, por lo que resulta necesario designar al titular de dicho cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N $^\circ$ 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N $^\circ$ 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Gabriela del Pilar Cuadra Carrasco, en el cargo de Asesor II de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión del Talento, cumpla con notificar la presente resolución a la interesada.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Registrese, comuniquese y publiquese.

SANDRO PARODI SIFUENTES Director Ejecutivo Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

1814590-1

ENERGIA Y MINAS

Declaran extinguida servidumbre constituida mediante R.M. N° 516 respecto de predio ubicado en la Urb. Ciudad del Pescador, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 295-2019-MINEM/DM

Lima, 30 de setiembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 21249419 sobre solicitud de extinción de servidumbre de electroducto de la señora Gladys Josefa Castillo Mendoza, representada por la señora Rosanna Patricia León Castillo; y, los informes N° 338-2019-MINEM/DGE-DCE, N° 417-2019-MINEM/ DGE-DCE v N° 898-2019-MINEM/OGAJ, elaborados por la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 516 de fecha 12 de julio de 1960, el Ministerio de Fomento y Obras Públicas autorizó a Empresas Eléctricas Asociadas a ejecutar obras para la implantación de la Línea de Transmisión en 60 kV, en doble terna, destinada a conectar al Tablero de Distribución Alberto Barsi, ubicado en la Av. Argentina, al Sub-Tablero de Distribución Pershing, ubicado en la avenida del mismo nombre;

Que, en mérito de la Resolución Ministerial referida en el considerando que antecede, se extendió la Escritura Pública de fecha 01 de octubre de 1960, en virtud de la cual el señor Juan Andrés Arata Igreda, en representación de Negociación Andrés Nosiglia y Cía. S.A., efectuó acuerdos contractuales de servidumbre de electroducto sobre la denominada "Hacienda Aguilar" a favor de Empresas Eléctricas Asociadas, de la cual formó parte el predio sito en la Mz. A-1, Lt. 26, Urb. Ciudad del Pescador, distrito de Bellavista, provincia Constitucional del Callao;

Que, la señora Gladys Josefa Castillo Mendoza es titular del predio ubicado en la Mz. A-1, Lt. 26, Urb. Ciudad del Pescador, distrito de Bellavista, provincia Constitucional del Callao, conforme consta en la Partida P01316995 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, en el asiento 00005 de la citada Partida P01316995 se encuentra inscrita la servidumbre impuesta mediante la Resolución Ministerial N° 516 de fecha 12 de julio de 1960 del Ministerio de Fomento y Obras Públicas;

Que, mediante documento de registro N° 2920453, de fecha 16 de abril de 2019, la señora Gladys Josefa Castillo Mendoza, representada por la señora Rosanna Patricia León Castillo, solicita la extinción de la servidumbre establecida sobre su predio, con la finalidad de levantar la servidumbre que figura en la citada partida registral;

Que, el literal d) del artículo 119 del Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, dispone que el Ministerio de Energía y Minas, a pedido de parte o